

tes adjuntos a presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. Cláusula Segunda.- Antecedentes.- En la ciudad de Quito a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis, en respuesta a la convocatoria emitida por la Presidencia de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Bello Horizonte, se reunieron los señores: José Alejandro García Castro; y, señora Lilia Enoe Baca Espin, en calidad de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la empresa, los asistentes representan el cien por ciento del capital pagado de la Sociedad Civil y Comercial Bello Horizonte, siendo las diecisiete horas, luego de correr lista, el señor Presidente dispone el inicio de la Junta Extraordinaria que aborda el punto señalado en la convocatoria: Punto único: Nombramiento de liquidadora de la empresa, para que efectúe la disolución y liquidación definitiva de la sociedad civil por inactividad desde su constitución. Por resolución unánime, la junta de socios de la Sociedad Civil y Comercial Bello Horizonte dispone nombrar a Fla. Cpa. Doctora Silvia López Merino, Liquidadora oficial de la sociedad. Cláusula tercera: poder especial.- con los antecedentes los señores: José Alejandro García Castro; y, señora Lilia Enoe Baca Espin, en calidad de Gerente General y Presidente, respectivamente de la sociedad civil y comercial Bello Horizonte, otorgan poder especial a favor de la doctora Silvia López Merino, para que a nombre de su representación realice el procedimiento necesario para la disolución y liquidación de la sociedad civil y comercial Bello Horizonte. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez

**DE LO CIVIL DE PICHINCHA
R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A
MARISOL ROCIO ORTEGA
CHUQUI**

EXTRACTO
ACTORA: DRA. MARITZA MARLENE CALLE LOJA, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL SEÑOR RALPH DETLEV SOMMER
DEMANDADA: MARISOL ROCIO ORTEGA CHUQUIN.
TRAMITE No. 174-07: DILIGENCIA PREVIA DE CONFESION JUDICIAL
CUANTIA, INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 5 Dra. MARITZA CALLE LOJA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Machachi, a 17 de mayo del 2.007. Las 14H55- Vistos: Por cuanto la peticionaria ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, la petición de confesión judicial que antecede por clara y completa, reúne con los requisitos de Ley, razón por lo que se la acepta al trámite en calidad de diligencia previa. En consecuencia cítese con el contenido de la petición y esta providencia a Marisol Rocio Ortega Chuqui, mediante tres publicaciones de un extracto de la petición y esta providencia, que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación del País y que se editan en la ciudad de Quito, por carecer esta Cabecera Cantonal de Periódico de Circulación regular, y conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que con juramento la peticionaria a nombre de su mandante declara desconocer la actual residencia de la demandada quien deberá comparecer a este Juzgado por sí misma y no por interpuesta persona a rendir la confesión judicial de conformidad con el interrogatorio adjunto para el efecto en sobre cerrado, el mismo que será abierto y calificado

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DATATECH CIA. LTDA.**

La compañía DATATECH CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002179 de 18 MAY. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 40 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) Comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos fabricados en el campo de la electrónica.....

Quito, 18 MAY. 2007

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/59025/0c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002164 de 17 MAY. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 1'000.000,00 está dividido en 1'000.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAY. 2007

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)**

